ORDENANZA Nº 4.933

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Municipio del Departamento Capital de La Rioja con la Dirección Nacional de Vialidad, el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Administración Provincial de vialidad, mediante el cual se establecen las condiciones para llevar a cabo la Obras : "ACCESO SUR A LA CIUDAD DE LA RIOJA", que fuera convalidado por la Administración General de la Dirección Nacional de vialidad mediante Resolución N° 829/12.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.